
RESPUESTA OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA No.24 DE 2019
**“COMPRA DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACION CON DESTINO
A DIRECCION DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACION Y
COMUNICACIONES – TUNJA”**



Uptc

**Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia**

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE 2019**

Tunja, dieciocho (18) de Noviembre de 2019

Doctor:
ALBERTO LEMOS VALENCIA
Presidente COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá
E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 024 DE 2019 cuyo objeto de **"COMPRA DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACION CON DESTINO A DIRECCION DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES – TUNJA"**

Por medio de la presente doy respuesta a las observaciones al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

Observación No. 1,4,1 – índices financieros
HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO – COMERCIAL IT – SINERGY & LOWELLS (1)
DAVID PATIÑO (4)
GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ (1)

❖ **Respuesta**

En atención a las observaciones presentadas con respecto a los índices financieros, en las cuales los observantes solicitan que el índice de endeudamiento sea; **HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO < 45%**; **DAVID PATIÑO <50%** y **GABRIEL LEONARDO PARDO RODRIGUEZ 66%**, es preciso informar que dentro de los procesos contractuales, es de suma importancia para la Universidad que estos se basen en la aplicación de los principios de la contratación, tales como el de libre concurrencia, mediante el cual se busca promover la más amplia afluencia de candidatos en un proceso de selección.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la mayoría de observantes coincide en solicitar de los índices financieros, es viable el ajuste de los índices financieros, el cual se evidenciara en el pliego de condiciones definitivo y obedecen a un porcentaje que permita la ejecución total del contrato, es decir, la Universidad prevé que el futuro contratista pueda responder ante los obligaciones contractuales, dentro del tiempo y presupuesto establecidos en el pliego.

Por tanto el numeral 14.1, numeral 2, quedara así:

2. **CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). **Índice de Liquidez**

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.5	No admisible
MAYOR DE 1.5	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al 1.5

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.5, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Total Pasivo} / \text{Total Activos}) * 100$$

MAYOR DE 70 %	No admisible
MENOR O IGUAL 70 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 70%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 70%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

MENOR O IGUAL A 70 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

d). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

MENOR O IGUAL A 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

Nota: Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos

Observación No. 1- oferta económica formato Excel
DAVID PATIÑO (1)

❖ **Respuesta**

En atención a la solicitud de aclaración en cuanto a la forma de presentar la oferta económica, se aclara que la oferta física debe contener dicho documento e igualmente según viñeta del numeral 12.2 IDENTIFICACION DE

En atención a la solicitud de aclaración en cuanto a la forma de presentar la oferta económica, se aclara que la oferta física debe contener dicho documento e igualmente según viñeta del numeral 12.2 IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA - "Adicionalmente la oferta económica deberá presentarse en formato Excel dentro del mismo sobre", es decir en medio magnético.

Observación N° 4 – EXPERIENCIA GENERAL (No solicitar copia de Contratos, solo certificación de experiencia)

DAVID PATIÑO (4)

❖ **Respuesta**

El señor David Patiño, solicita que no se requiera copia de los contratos para acreditar la Experiencia General, indica que es suficiente la certificación de experiencia ya que en algunas oportunidades no se legalizan contratos si no órdenes de compra, observación que no es procedente, no obstante Universidad, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes incluirá las órdenes de compra dentro del acápite pertinente, el cual quedara así:

Numeral 13.6 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE:

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo No. 3** El oferente deberá allegar con su OFERTA, máximo tres (3) copias de contratos u órdenes de compra, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos u órdenes de compra), celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015, cuyo objeto sea *similar a la presente invitación*, y que sumadas arrojen una valor igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de los contratos, donde cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato u orden compra junto con su acta de recibo final o acta de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos). En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida

- El miembro del consorcio o la unión temporal que certifique la mayor experiencia general en valor sumado o en un solo Contrato, debe tener como mínimo una participación del 50% dentro de la asociación para este proceso.
- Ninguno de los integrantes del Proponente plural para la presente invitación, podrá tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal inferior al 25%.

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Calificación del servicio de buena, regular o mala.
- Calidad del producto entregado
- Servicio pos venta
- Nombre de la persona que expide la certificación.

No se tendrá en cuenta contratos con calificación del servicio regular o mala.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de

participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 3**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA: Si de la Copia de los contratos, órdenes de compra o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el suministro contratado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

**Observación N° 3 – RUP – VALIDAR EXPERIENCIA GENERAL CONN EL RUP
DAVID PATIÑO (3)**

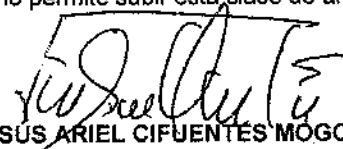
❖ **Respuesta**


Solicita se valide la experiencia general, con la información registrada en el RUP, solicitud a la que no se accede, ende se mantiene lo estipulado en el Pliego.

**Observación N° 5 – CARGAR EN SECOP LOS ANEXOS – ARCHIVOS EDITABLES
DAVID PATIÑO (5)**

❖ **Respuesta**

El observante solicita se carguen los anexos en archivo editable en la página del Secop, solicitud a la cual no es posible acceder, ya que el Secop no permite subir esta clase de archivos.


JESÚS ARIEL CIFUENTES MÓGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Proy. DC Sandra 

DTIC-0248

Tunja, 14 de noviembre de 2019

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
UPTC.

REFERENCIA: OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 024 DE 2019

Respetado Doctor Cifuentes,

Se da respuesta a la observación Técnica presentada por la empresa Next Computer SAS

OBSERVACIÓN No1. "Solicitamos amablemente a la entidad se permita aceptar que la unidad óptica sea externa...".

RESPUESTA No1.: Se ACLARA: Las especificaciones mínimas requeridas del pliego de invitación en referencia, en la página 17 continua tabla CARACTERISTICAS TECNICAS SERVIDOR, está indicada la opción de Unidad Óptica, que dice: DVDRW 9.5 mm Slim SupertMulti interna o externa.

Sin otro particular,

Comité técnico:



Ing. RICARDO SANTAMARIA A.



Ing. ORLANDO MEDINA

